

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 <b>2023-00339</b> 00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA fondo de la vivienda
DEMANDADA:	LUCY ARBEY RIVERA OSORIO
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADA DEMANDADA

Se INCORPORA al expediente constancia de envío entregado a la dirección electrónica de LUCY ARBEY RIVERA OSORIO, la cual se ajusta a lo ordenado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022; toda vez que se envió copia del traslado de la demanda, sus anexos, y de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, a la dirección electrónica reportada para efectos de la notificación personal con resultado positivo.

En consecuencia, se TENDRÁ COMO NOTIFICADA en el presente auto a LUCY ARBEY RIVERA OSORIO, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del acuse de recibo o cuando se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, esto es, el **09 de octubre del 2023**, fecha en la que presentaron acuse de recibo.

## **NOTIFÍQUESE**

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

М.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8968d8ed7dd49f76381050d20f16398bcdb1e6a5183e6914accc8446066eb6**Documento generado en 14/12/2023 01:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica